

RR-SSF-2024-146 Fecha: 19/03/2024 15:32:35

Banco Central del Uruguay

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS – RESOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS

VISTO: La solicitud de acceso a la información pública formulada por la Sra. Anghi Britos Aranda con fecha 26 de febrero de 2024, al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

RESULTANDO:

- I) Que mediante la petición referida en el VISTO, se requiere acceder a la cantidad de denuncias contra Scotiabank Uruguay S.A., OCA S.A. y BBVA Uruguay S.A. realizadas por usuarios, así como la cantidad de multas aplicadas y la normativa invocada por el BCU a estas tres instituciones en el periodo comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/10/2023. Adicionalmente se requiere conocer si las instituciones mencionadas fueron sancionadas en razón de la denuncia presentada por la peticionante;
- II) Que el Reporte de Sanciones aplicadas por la Superintendencia de Servicios Financieros exceptuando aquellas que resultan alcanzadas por razones de reserva o confidencialidad prevista en la legislación vigente (art. 10° Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008) se encuentra publicado en la página web de este Banco Central <https://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/SancionesDeLaSSF.aspx>.

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud presentada cumple con los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley N° 18.381 y se ha dado cumplimiento a las formalidades previstas en el artículo 2 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para Acceder a la Información Pública que fuera aprobado por Resolución de Directorio D-26-2019 de 6 de febrero de 2019;
- II) Que el Directorio, mediante Resolución de Directorio D-26-2019 dispuso delegar en el Superintendente de Servicios Financieros la adopción de Resoluciones respecto a las peticiones de acceso a la información pública en asuntos referidos al ámbito de competencia de dicha Superintendencia;
- III) Que la Unidad de Gestión Operativa de la Superintendencia de Servicios Financieros emitió informe que obra agregado a foja 55 del expediente N° 2024-50-1-00402, en donde se informa las multas aplicadas sobre las instituciones consultadas y si alguna de éstas tiene vinculación a la denuncia presentada por la peticionante;
- IV) Que la Unidad de Atención al Usuario informó a foja 58 del expediente 2024-50-1-00402, la cantidad de denuncias de usuarios recibidas en el período comprendido entre 01/01/2023 y el 31/10/2023 contra las instituciones Scotiabank Uruguay S.A., OCA S.A. y BBVA Uruguay S.A.;

RR-SSF-2024-146 Fecha: 19/03/2024 15:32:35

ATENTO: A lo dispuesto en los artículos 2, 3, 10 y 13 a 18 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, en el Decreto 232/010 de 2 de agosto de 2010, en la Resolución del Banco Central del Uruguay D-26-2019 de fecha 6 de febrero de 2019 y al Expediente N° 2024-50-1-00402.

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS FINANCIEROS
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL DIRECTORIO
DEL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
RESUELVE

1. Hacer lugar a la solicitud de acceso a la información pública formulada por la Sra. Anghi Britos Aranda con fecha 26 de febrero de 2024.
2. Dar respuesta a la Sra. Anghi Britos Aranda en los siguientes términos:

En referencia a su solicitud de acceso a información pública de fecha 26 de febrero de 2024, cumplimos en informarle que:

- a. Sobre la cantidad de denuncias de usuarios financieros recibidas contra Scotiabank Uruguay S.A., OCA S.A. y BBVA Uruguay S.A., en el período comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/10/2023, tales denuncias fueron las siguientes:

| Institución | Nro. Denuncias recibidas |
|-------------|--------------------------|
| SCOTIABANK | 30 |
| BBVA | 10 |
| OCA S.A. | 25 |

- b. Con relación a las multas aplicadas, las normas incumplidas y aquellas que se encuentran vinculadas a su denuncia, se informa que las sanciones aplicadas a las tres instituciones mencionadas en el período 01/01/2023 - 31/10/2023, fueron las siguientes:

- Scotiabank Uruguay S.A. Se le aplicaron 8 multas por los siguientes conceptos: Arts. 327 y 364 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero (RNRCSF), correspondientes a información vinculada al Procedimiento de Atención de Reclamos y Obligaciones del Emisor, respectivamente. Asimismo, se le aplicaron 6 multas por reportar clientes con errores en la Central de Riesgos Crediticia. En ninguno de los casos refiere a la Sra. Anghi BRITOS ARANDA.
- OCA S.A. Se le aplicó una multa por reportar clientes con errores en la Central de Riesgos Crediticia, artículo 674 de la RNRCSF. En los clientes informados no se encuentra incluida la Sra. Anghi BRITOS ARANDA.
- BBVA Uruguay S.A. Se le aplicó una multa por incumplimiento de normas sobre cheques, Arts. 683 de la RNRCSF. También se le

RR-SSF-2024-146 Fecha: 19/03/2024 15:32:35

estas multas se generó a partir de reporte de la propia institución bancaria, de errores sobre información de clientes en el período marzo de 2016 – junio de 2023, donde para el período octubre 2022 – mayo de 2023, figura la clienta Anghi BRITOS ARANDA. La multa fue impuesta sobre la información de octubre de 2018, mes en el que BBVA S.A. no había sido sancionado por concepto de errores en la Central de Riesgos Crediticia.

3. Notificar a la solicitante la presente Resolución.

JUAN PEDRO CANTERA
Superintendente de Servicios Financieros